



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

DECRETO N°: 1576 /

EN CONCÓN, 28 JUN 2022

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N° 250.
- d) La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N° 4, son sujetos pasivos de esta Ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al alcalde de Concón, señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto del 2021 que aprueba Bases Generales para la Contratación de Servicios Municipalidad de Concón.
- g) El Ordinario N° 146 de fecha 22 de junio del 2022 del Profesional de DIMAO don Gustavo Martínez Moreno de la I. Municipalidad de Concón y don Claudio Cofre Núñez, Administrador Municipal, que solicita autorizar el llamado a Propuesta Pública y adjunto las Especificaciones Técnicas para la "Contratación del Servicio de Provisión de Personal Auxiliar y de Vehículos de Servicios Generales, Municipalidad de Concón". ✓
- h) Ficha Consulta al Mercado N° 3588-4-RF22 "Contratación del Servicio de Provisión de Personal Auxiliar y de Vehículos de Servicios Generales, Municipalidad de Concón". ✓
- i) Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 230 de fecha 16 de marzo del 2022, otorgado por la jefa (S) de Contabilidad y Presupuesto, por monto total con impuestos incluidos de \$50.000.000 mensuales para la contratación de los "Servicios de Provisión de Personal Auxiliar y de Vehículos de Servicios Generales", además de un monto de \$4.166.166 mensuales por el pago de horas extras. ✓
- j) Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 510 de fecha 24 de junio del 2022, otorgado por la jefa (S) de Contabilidad y Presupuesto, por monto total con impuestos incluidos de \$14.500.000 mensuales para la contratación de "Arriendo de Vehículos FDOS. Propios". ✓

CONSIDERANDO:

- a) Que, el proceso de Licitación Pública resulta ajustado a la normativa legal, especialmente las normas contenidas en la Ley N°19.886 sobre Compras Públicas



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

y su Reglamento, concordantes con los principios de especialidad, economía y eficiencia que rigen a los órganos de la Administración del Estado.

- b) Que, revisado el Catálogo Electrónico de la plataforma del Sistema Nacional de Compras Públicas, no se encontró prestación de servicios adecuado a exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas de Referencia.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, el llamado a Propuesta Pública “Contratación del Servicio de Provisión de Personal Auxiliar y de Vehículos de Servicios Generales, Municipalidad de Concón”.
2. **APRUEBESE**, las Bases Administrativas Especiales, Anexos y Especificaciones Técnicas adjuntas al presente Decreto.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA LICITACIÓN

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERSONAL AUXILIAR Y DE VEHÍCULOS DE SERVICIOS GENERALES, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”

ARTÍCULO N° 1

INTRODUCCIÓN

Las presentes Bases Administrativas Especiales, Anexos y Especificaciones Técnicas, tienen por objeto llamar a Propuesta Pública para la contratación del servicio de provisión de personal auxiliar y vehículos de servicios generales de la comuna de Concón.

1. OBJETIVO GENERAL

La Ilustre Municipalidad de Concón, llama a Licitación Pública a objetivo de licitar la “Contratación del Servicio de Provisión de Personal Auxiliar y de Vehículos de Servicios Generales, Municipalidad de Concón”, esto para la optimización de labores y el correcto funcionamiento de la gestión habitual que realiza el Municipio.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Contratar y proporcionar el personal auxiliar, flota vehicular, herramientas e insumos para la realización de labores tales como; limpieza y desmalezado del Bien Nacional de Uso Público y/o espacios utilizados por el Municipio (que no sean responsabilidad de otro contrato de concesión), limpieza de cauces de agua, labores de armazón y montaje de estructuras para actividades del municipio y/o propias de la comunidad, tala de árboles que no sean objeto de otro contrato, traslado de restos vegetales y/o voluminosos, traslado de personal municipal, apoyo en la instalación de mobiliario urbano, traslado de materiales y/o insumos propios de las labores atingentes al municipio, apoyo en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes en situación de corte de calles generados, apoyo en operativos de emergencias, entre otras labores de servicios generales.

Para la realización de este servicio el Municipio cuenta con una disponibilidad presupuestaria **estimada** por el servicio regular mensualmente de \$50.000.000



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

(cincuenta millones de pesos) impuestos incluidos por 48 meses, por el arriendo de camiones baranda baja y vehículo tipo van el presupuesto mensual **estimado** corresponde a \$14.500.000 (catorce millones quinientos mil pesos) impuestos incluidos por 48 meses.

Adicionalmente se informa que, para la ejecución de horas extras, se considera un monto mensual máximo **estimado** de \$4.166.666 (cuatro millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) impuestos incluidos por 48 meses.

Además, se indica que la Inspección Técnica del Servicio (ITS) de este contrato recaerá en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes (DIMAO) de la comuna de Concón.

Se considerará como base del proceso licitatorio en lo que detalla el Decreto Alcaldicio N°1752 del 17 de agosto de 2021 en su generalidad, siendo complementado en lo específico y para todo efecto, según se detalla con el presente Decreto Alcaldicio que contiene las Bases Administrativas Especiales, Anexos y Especificaciones Técnicas.

El presente servicio corresponde a una contratación a **suma alzada**, siendo responsabilidad del adjudicatario cumplir con lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones a las Bases en caso que las hubiese y en general, todo el expediente elaborado para la presente Licitación Pública.

3. DEFINICIONES Y ABREVIACIONES

Definición de términos complementarios a los establecidos en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021.

m) Unidad Técnica.

Comprende a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes (DIMAO).

n) Inspector Técnico del Servicio (ITS)

Corresponde a un profesional dependiente de la DIMAO, designado por el director de la Unidad o su subrogante, mediante Decreto Alcaldicio.

s) VALOR DEL SERVICIO

Para la realización de este servicio el Municipio cuenta con una **disponibilidad presupuestaria estimada de \$64.500.000.- pesos mensuales impuestos incluidos**, correspondientes a \$50.000.000. IVA incluido para Servicios Generales y \$14.500.000 para el Servicio de Arriendo de Vehículos. **Adicionalmente** se informa que, para la ejecución de Horas Extras, se tiene un presupuesto máximo de \$4.166.660.- pesos mensuales impuestos incluidos. Pudiéndose aumentar el monto disponible hasta en un 30% de ser procedente, en cuyo caso la adjudicación no se podrá verificar hasta la tramitación correspondiente de la modificación presupuestaria para el incremento del presupuesto disponible para la adjudicación correspondiente, sin perjuicio de la posibilidad contemplada en el Artículo 11 del D.S 250, la cual podrá ser utilizada en la hipótesis establecida en dicha norma, si fuere procedente.



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

ABREVIACIONES:

BAG: Bases Administrativas Generales.

4. REQUERIMIENTOS GENERALES

Se deberá considerar lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021 (**BAG**), en su numeral 1.3.

5. NORMAS Y DOCUMENTOS QUE RIGEN LA LICITACIÓN

Se deberá considerar lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021 (**BAG**), en su numeral 1.4.

6. ACLARACIONES Y CONSULTAS A LAS BASES

Se deberá considerar lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021 (**BAG**), en su numeral 1.5.

7. VISITA A TERRENO

Se deberá considerar lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021 (**BAG**) en su numeral 1.7 "Visita a Terreno", además de las siguientes consideraciones:

La visita a terreno tiene carácter obligatorio, en fecha y hora de acuerdo a las etapas y plazos establecidos en el llamado a Propuesta Pública a través del Portal www.mercadopublico.cl.

La visita a terreno es de carácter obligatoria y se realizara a las 11:00 horas del día informado en la ficha electrónica de licitación publicada en la plataforma de mercado público, iniciando esta en las dependencias de la Secplac, ubicada en calle Percy N°904 concón, previo a la visita a terreno se debe registrar cada participante en el acta correspondiente, siendo obligatorio asistir a esta visita. Una vez llegada las 11:00 horas no podrá registrarse ningún posible oferente que llegare con posterioridad a tal hora, quedando inmediatamente excluido de participar en el proceso licitatorio.

ARTICULO N°2

GARANTÍAS:

Se deberá considerar lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021 (**BAG**), en su numeral 2.

GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA:

Se deberá considerar lo establecido en el punto 2.1 del Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021 que aprueba las Bases Administrativas Generales.

Adicionalmente a lo establecido en el punto anterior, se señalan las siguientes consideraciones para la emisión de este documento:



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

Garantía Seriedad de Oferta (ver pto. 2.1. de las BAG)

Glosa (pto. 2.1.1 de las BAG)

El instrumento de Garantía de Seriedad de Oferta deberá en su glosa contener la siguiente identificación:

GLOSA: Resguardo de Seriedad de Oferta Propuesta Pública, “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERSONAL AUXILIAR Y DE VEHÍCULOS DE SERVICIOS GENERALES, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**”

Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser el siguiente:

MONTO: \$300.000 (trescientos mil pesos).

DURACIÓN: No menor a noventa (90) días corridos a partir de la apertura de la licitación.

Forma y plazo de entrega (ver pto. 2.1. de las BAG)

El documento de garantía de seriedad de la oferta (en caso de ser un documento físico) deberá entregarse en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Concón, ubicada en la comuna de Concón, calle Santa Laura N°567, **hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura establecida en el programa de eventos** de la presente propuesta pública, en el siguiente horario:

- De lunes a jueves: desde las 08:30 horas hasta las 13:45 y de 15:00 horas hasta las 17:00
- Día viernes: desde las 08:30 horas hasta las 13:35 y de 15:00 horas hasta las 16:00

En caso de que el documento de garantía de seriedad de la oferta se trate de **un documento electrónico**, junto con dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma (Artículo 68 Inciso tercero Reglamento de la Ley 19.886), este deberá además remitirse mediante correo electrónico en los mismos plazos y horarios establecidos precedentemente a las casillas: oficinadepartes@concon.cl, con copia al correo electrónico secplac@concon.cl.

1. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se deberá considerar lo establecido en el punto 2.2 del Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021.

Adicionalmente a lo establecido en el punto anterior, se señalan las siguientes consideraciones para la emisión de este documento:

1.3. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato deberá ser a nombre de la Municipalidad de Concón, R.U.T. N°73.568.600-3, con domicilio en Concón, calle Santa Laura N°567.



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SEPLAC

1.5.1 Glosa

El instrumento de garantía de "Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato" deberá en su glosa contener la siguiente identificación:

GLOSA: Resguardo de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERSONAL AUXILIAR Y DE VEHÍCULOS DE SERVICIOS GENERALES, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN". (pto. 2.2.1. de las BAG).

Esta Garantía deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Concón, R.U.T. N°73.568.600-3, con domicilio en Concón, calle Santa Laura N°567.

1.5.2 Monto y Plazo de Duración (pto. 2.2.2 de las BAG)

En cumplimiento a lo establecido en el artículo N°68 del Reglamento de la Ley N°19.886, el oferente cuya propuesta sea aceptada, deberá presentar una boleta bancaria de liquidez inmediata e irrevocable a la orden de la Municipalidad de Concón o cualquier instrumento que sea a la vista y de liquidez inmediata de acuerdo a lo estipulado por la ley y reglamento previamente enunciado. **El monto de la boleta de garantía deberá ser del 5% del monto total del servicio contratado (es decir, el 5% del monto total que resulta de la multiplicación del valor mensual del servicio por los meses del contrato), en U.F (unidades de fomento).** Por todo el periodo del contrato y debiendo exceder en 60 días hábiles del término del mismo.

2. GARANTÍA DE ANTICIPO

No se considera anticipo alguno en la presente propuesta pública.

3. SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS PRODUCIDOS A TERCEROS.

Se deberá considerar lo establecido en el punto 2.3 del Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021.

ARTICULO N°3

DE LAS OFERTAS

Se deberá considerar para la presente licitación el numeral 3, tal como se detallan en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021. Complementándolo con los requisitos o comentarios adicionales detallados en las presentes Bases Administrativas Especiales:

1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

Se deberá considerar lo establecido en el punto 3.1 del Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021.

2. DE LA FORMA EN QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA

Se deberá considerar lo establecido en el punto 3.2 del Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021.



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo señalado y orden establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto del 2021, en su numeral 3.2. "Antecedentes Administrativos".

PROPUESTA TÉCNICA

Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo señalado y orden establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto del 2021, en su numeral 3.2. "Propuesta Técnica".

Los documentos de respaldo, deben presentarse en orden según numeración del detalle consignado en el Formulario Anexo N° 6 "Experiencia del Oferente" completado por el Oferente, sólo se considerará para la evaluación el respaldo concordante con el detalle presentado en dicho formulario, según orden presentado.

PROPUESTA ECONÓMICA

Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo señalado y orden establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto del 2021, en su numeral 3.2. "Propuesta Económica".

Además de lo solicitado en las letras a), b), c) y d), el Oferente deberá incluir adicionalmente.

- c.1) Complementar estructura de remuneraciones a pagar a los trabajadores, indicando el detalle de los haberes imponibles y no imponibles, como también el sueldo bruto que se oferta cancelar a cada trabajador que se requiere, además del líquido a pagar por trabajador.
- e) Formulario Dotación de Vehículos (Se adjunta Anexo N° 8 el que no deberá ser modificado en su contenido).

El Oferente deberá considerar en su oferta, todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del servicio, así como los demás antecedentes que acompañan el presente llamado a Licitación Pública.

ARTICULO N° 4

DE LA APERTURA Y DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se deberá considerar lo establecido en el punto 4 del Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021.

1. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

Se deberá considerar lo establecido en el punto 4.1 del Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021.

El Procedimiento de Apertura de las ofertas estará a cargo de una Comisión integrada por el director de Secplac, director de Control, Asesor Jurídico, Profesional DIMAO, y la Secretaria Municipal como Ministro de Fe, o quienes los subroguen.

2. SOLICITUD DE ANTECEDENTES ADICIONALES



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

Se deberá considerar lo establecido en el punto 4.1 del Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto del 2021.

3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se llevará a cabo por los directores (o quienes los subroguen) señalados en el numeral 4.3 del Decreto Alcaldicio N°1752 de fecha 17 de agosto del 2021, además del director Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes o su subrogante, Unidad Municipal que solicitó la contratación del servicio materia de esta Propuesta.

4. MÉTODO PARA LA EVALUACIÓN

Para la evaluación de las ofertas se aplicará la siguiente pauta de evaluación, indicado a continuación:

FACTORES	PONDERACIÓN (%)
1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE	25%
2. OFERTA ECONÓMICA MENSUAL	25%
3. REMUNERACIONES	25%
3.1 REMUNERACIONES LÍQUIDAS (70%)	
3.2 BENEFICIOS POR TRABAJADOR (30%)	
4. CONVENIO COLECTIVO	10%
5. DOTACIÓN DE VEHÍCULOS	10%
6. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN	5%
TOTAL	100%

Para la evaluación y calificación de la Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases Especiales, así como los demás documentos según se complementa con el **Decreto Alcaldicio N° 1752** de fecha 17 de agosto de 2021. Si la información no se ajusta a lo requerido, no se considerará para su análisis o será declarado fuera de Bases, según se indica.

1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE (25%)

Se aplicará el máximo puntaje (100 puntos) al Oferente que acredite experiencia en el servicio de contratación de personal auxiliar, flota vehicular, herramientas e insumos para la realización de labores tales como; limpieza y desmalezado del Bien Nacional de Uso Público y/o espacios utilizados por el Municipio, de últimos cinco años según se detalla en el numeral 3.2 letra c) Propuesta Técnica del presente Decreto Alcaldicio. Los oferentes podrán invocar experiencia tanto pública como privada, debiendo acreditar fehacientemente la misma en materias similares a la presente propuesta pública, entendiéndose por similar aquella experiencia que se base en la ejecución de alguno de



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

SECPLAC

los servicios requeridos y cuya cuantía de los contratos invocados no resuelva inferior más allá de un 40% del valor mensual del servicio estimado para la presente propuesta.

EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTAJE
Sobre 20 documentos	100
Entre 10 y 19 documentos	70
Entre 5 y 9 documentos	30
Entre 1 y 4 documentos	10
No presenta documentación	0

2. OFERTA ECONÓMICA MENSUAL (25 %)

Los valores expresados deberán ser en pesos chilenos, el cual se deberá indicar en el Formulario Anexo N°7 Oferta Económica y ser coherente con lo señalado en la ficha de la oferta presentada en el Portal de Mercado Público. El valor considerado corresponde al total ofertado por el servicio requerido. Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Oi} = (\text{Oe/Oi}) \times 100$$

Donde:

Puntaje Oi: Puntaje obtenido por Oferente i

Oe: Oferta más económica

Oi: Oferta del Oferente i

3. REMUNERACIONES (25 %)

El criterio se compone de los siguientes sub criterios, los cuales serán evaluados conforme al siguiente detalle:

3.1 REMUNERACIONES LÍQUIDAS (70%)

El valor a utilizar corresponde a la información contenida en el Formulario Anexo N° 5 "Dotación de Personal", el cual no puede ser inferior al mínimo líquido a pagar por trabajador (**valor que se encuentra contemplado en las especificaciones técnicas adjuntas**). Se aplicará puntaje máximo (100 puntos) al o los Oferente(s) que ofrezca (n) el mayor sueldo líquido base por trabajador. El resto de los puntajes se obtendrán de acuerdo a la siguiente tabla:

SUELDO LIQUIDO MÍNIMO	PUNTAJE
Desde o más de 10,1 %	100
De 8,1% a 10% por sobre el mínimo líquido exigido.	90
De 6,1% a 8% por sobre el mínimo líquido exigido.	80
De 4,1% a 6% por sobre el mínimo líquido exigido.	70
De 2,1% a 4% por sobre el mínimo líquido exigido.	60
De 0,1% a 2% por sobre el mínimo líquido exigido.	50



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

SECPLAC

0% por sobre el mínimo líquido exigido.	0
---	---

Nota: Los oferentes que oferten un sueldo líquido inferior al mínimo establecido en las especificaciones técnicas para los distintos trabajadores, quedaran automáticamente fuera de bases por no cumplir los mínimos establecidos en las especificaciones técnicas.

3.2 BENEFICIOS ECONÓMICOS OFRECIDOS A LOS TRABAJADORES (30%)

El valor a utilizar corresponde a la información contenida en el Formulario Anexo N° 5 “Dotación de Personal”. El Oferente deberá detallar claramente estos beneficios anuales.

El subcriterio, se compone de las siguientes tablas de puntuación:

Se asignará el máximo de puntaje (100 puntos) a la oferta que considere la mayor cantidad de beneficios económicos a los trabajadores incluidos en este contrato. Es decir, se sumarán los recursos que se ofrezcan cancelar por concepto de aguinaldo de fiestas patrias, aguinaldo de navidad, bono de vacaciones, bono alimentación y locomoción, otros. El Oferente deberá detallar claramente estos beneficios anuales. De acuerdo a la siguiente fórmula se obtendrán los puntajes:

Puntaje = oferta analizada/ mejor oferta x 100 x 0,30 x 0,30

4. CONVENIOS COLECTIVOS CON ORGANIZACIONES SINDICALES (10%)

Las empresas que mantengan convenios colectivos vigentes con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores o que les hagan aplicables estos convenios colectivos aplicados por otros empleadores y organizaciones gremiales de otros empleadores, suscritos en conformidad a las reglas del título X del libro IV del código del trabajo, lo cual deberán acreditar adjuntando la suscripción del convenio colectivo con el depósito y/o timbre de recepción en la inspección del trabajo.

la tabla de evaluación será la siguiente:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Presentan convenio colectivo debidamente acreditado	100
No presentan convenio colectivo o no acredita	0

5. DOTACIÓN DE VEHÍCULOS (10%)

El Oferente deberá agregar las especificaciones básicas y técnicas de la dotación de vehículos, en el Formulario Anexo N°8, cualquier antecedente adicional podrá agregarlo a continuación del documento tipo.

En el caso de los camiones exigidos, se priorizará aquellos camiones ofertados que tengan como año de fabricación desde el 2017 en adelante. **De no cumplir con lo**



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

mínimo solicitado, la oferta será declarada inadmisibile y su propuesta resultará fuera de Bases.

Respecto al vehículo tipo VAN asociada al servicio, se priorizará aquellas ofertadas que tengan como año de fabricación mínimo el 2017 en adelante. **De no cumplir con lo mínimo solicitado, la oferta será declarada inadmisibile y su propuesta resultará fuera de Bases.**

Los puntajes para este criterio se obtendrán de acuerdo a la siguiente tabla:

CAMIÓN BARANDA BAJA (70%)	
AÑO DE FABRICACIÓN 2021	100 pts
AÑO DE FABRICACIÓN 2020	80 pts
AÑO DE FABRICACIÓN 2019	60 pts
AÑO DE FABRICACIÓN 2018	40 pts
AÑO DE FABRICACIÓN 2017	20 pts
AÑO DE FABRICACIÓN 2016 o inferior	inadmisibile
VEHÍCULO TIPO VAN (30%)	
AÑO DE FABRICACIÓN 2021	100 pts
AÑO DE FABRICACIÓN 2020	80 pts
AÑO DE FABRICACIÓN 2019	60 pts
AÑO DE FABRICACIÓN 2018	40 pts
AÑO DE FABRICACIÓN 2017	20 pts
AÑO DE FABRICACIÓN 2016 o inferior	inadmisibile

6. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN (5%)

Se asignará el puntaje máximo a aquellas ofertas que presenten toda la documentación requerida en las bases de licitación, dentro del plazo para presentación de ofertas. Se asignará un puntaje menor a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido. No se consideran para este puntaje aquellos aspectos que se evalúan en la Oferta Técnica. La tabla de puntuación será la siguiente:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Presenta toda la documentación requerida, dentro del plazo para presentación de ofertas.	100
Presenta observaciones a la documentación requerida, resolviendo la situación dentro del plazo establecido para la aclaración de la oferta.	50
Presenta observaciones a la documentación requerida, no resolviendo la situación dentro del plazo establecido para la aclaración de la oferta.	0

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se definirá de acuerdo a lo siguiente:

Mejor sueldo liquido ofertado, mejor incentivo experiencia oferente, oferta económica, dotación de vehículos y luego cumplimiento de los requisitos formales de presentación de acuerdo al orden solicitado.



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECLAC

De persistir el empate se deberá considerar: experiencia oferente, oferta económica, dotación de vehículos y luego cumplimiento de los requisitos formales de presentación de acuerdo al orden solicitado y detallado y así sucesivamente de persistir el empate.

8. DERECHO A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

De acuerdo a lo señalado y orden establecido en el Decreto Alcaldicio N°1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo N° 5

DE LA ADJUDICACIÓN

De acuerdo a lo señalado y orden establecido en el numeral 5 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Sin perjuicio de ello, en consideración a que el presente proceso de Licitación Pública se encuentra sujeto a la formalidad de ser adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 de la Ley 19:886, señala que los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción a las bases que la regulen. Asimismo, el Art. 41 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas establece que "Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las bases esta posibilidad". Atendido lo anterior, se debe considerar que la fecha que aparece registrada como fecha de adjudicación en la Ficha de Licitación publicada en la plataforma del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas corresponde sólo a una fecha estimada sujeta a modificación.

1. DERECHOS O TRIBUTOS

De acuerdo a lo señalado y orden establecido en el numeral 5.1 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

2. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

De acuerdo a lo señalado y orden establecido en el numeral 5.2 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

3. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, ubicadas en calle Santa Margarita N° 830, comuna de Concepción. De acuerdo a lo indicado en el numeral 5.3 del Decreto Alcaldicio N°1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo N° 6

DEL CONTRATO



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

De acuerdo a lo indicado en el numeral 6 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

1. DE LA INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a lo indicado en el numeral 6.1 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

2. CUMPLIMIENTO DE LEYES, DECRETOS Y REGLAMENTOS

De acuerdo a lo indicado en el numeral 6.2 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

3. PLAZO

El contrato tendrá una duración de 48 meses (cuatro años), contados desde la fecha de inicio de los servicios, es decir 5 de agosto de 2022.

En la eventualidad que la Licitación Pública que se efectúe para la contratación del servicio materia de esta Propuesta por el periodo siguiente al 04 de agosto del 2026 no pueda ser adjudicada, el Municipio podrá solicitar al Contratista y/o Concesionario realizar una prórroga de este contrato por hasta 90 días, mientras se realice una nueva Licitación, previo acuerdo del Concejo Municipal, por el carácter de esta Propuesta, el cual corresponde a una Concesión de Servicio.

En caso de prórroga de este contrato será notificado por la secretaria Municipal al Concesionario, mediante Decreto Alcaldicio

4. TÉRMINO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo indicado en el numeral 6.4 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo N°7

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Estará a cargo de la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes**, a través de su Inspector Técnico designado por el director de la Unidad.

En todo lo demás se deberá considerar lo establecido en el Decreto Alcaldicio N°1752 de fecha 17 de agosto de 2021, en su numeral 7, y a lo establecido en el punto 2.6 de las Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Decreto Alcaldicio.

Artículo N°8

DE LAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

De acuerdo a lo indicado en el numeral 8 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

Artículo N°9

DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De acuerdo a lo indicado en el numeral 9 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021, y a lo señalado en el punto 2.6 de las Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Decreto Alcaldicio.

Artículo N°10

DURACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL SERVICIO

El contrato tendrá una duración de 48 meses (cuatro años), contados desde la fecha en que deberán iniciarse los servicios, fecha programada para el día 05 de mayo del 2022 y fecha de término 04 de mayo del 2026.

Deberá considerar también lo indicado en el numeral 10 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo N°11

DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO

En la eventualidad que la Licitación Pública que se efectúe para la contratación del servicio materia de esta Propuesta por el periodo siguiente al que abarca la presente propuesta, no pueda ser adjudicada, el Municipio podrá solicitar al Contratista y/o Concesionario realizar una prórroga de este contrato por hasta 90 días, mientras se realice una nueva Licitación, previo acuerdo del Concejo Municipal, por el carácter de esta Propuesta, el cual corresponde a una Concesión de Servicio.

En caso de prórroga de este contrato será notificado por la Secretaria Municipal al Concesionario, mediante Decreto Alcaldicio.

Deberá considerar también lo indicado en el numeral 11 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo 12

DE LOS PAGOS

Según lo establecido en el numeral 12 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021, el punto 2.6 de las Especificaciones Técnicas y adicionalmente el Adjudicatario deberá considerar que deberá realizar el proceso de pago de manera diferenciada, es decir, 1 factura mensual por cada uno de los servicios prestados (2 facturas mensuales en total) debiendo ajustar los valores de las facturas a los montos máximos disponibles para cada servicio licitado y al valor ofertado que ha resultado adjudicado. Los servicios mencionados corresponden a los siguientes:

- a) Servicios de Provisión de Personal Auxiliar y de Vehículos de Servicios Generales
- b) Servicio de Arriendos de Camiones de Volteo



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

Artículo 13

REAJUSTE DEL VALOR DEL SERVICIO

Según lo establecido en el numeral 13 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo 14

INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO

Según lo establecido en el numeral 14 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Sin perjuicio de lo establecido en la normativa especial vigente, primando esta por sobre lo establecido en las Bases Administrativas Generales.

Artículo N° 15

DEL CUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES, ORDENES DE SERVICIO Y SOLICITUDES DEL CONTRATISTA.

Según lo establecido en el numeral 15 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo N° 16

CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Según lo establecido en el numeral 16 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo N° 17

DE LA FISCALIZACIÓN Y SANCIONES

Según lo establecido en el numeral 17 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021 y a lo establecido en el numeral 7 de las Especificaciones Técnicas.

Estableciéndose como tope de multas el 30% del valor total del contrato.

Artículo N° 18

JURISDICCIÓN, DOMICILIO Y LEY APLICABLE

Según lo establecido en el numeral 18 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo N° 19

SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Según lo establecido en el numeral 19 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo N° 20



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECLAC

DE LA INDISPONIBILIDAD DEL PORTAL (WWW.MERCADOPUBLICO.CL) Y OTROS

Según lo establecido en el numeral 20 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo N° 21

CESIÓN DE CRÉDITO

Según lo establecido en el numeral 21 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo N° 22

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Según lo establecido en el numeral 22 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo N° 23

AUMENTO DE CONTRATO

La presente propuesta pública considera la posibilidad contenida en el artículo 77 del D.S 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, es decir la posibilidad de aumentar los servicios efectivamente contratados, con un tope máximo de aumento **de 30% del valor total de dicho contrato.**

Corresponderá a la unidad técnica responsable de la ejecución del contrato, ponderar la necesidad efectiva de aumentar el mismo, para lo cual deberá emitir un informe fundado que dé cuenta de la necesidad del aumento, señalando el porcentaje y valor del dicho incremento. Esta solicitud deberá ser autorizada por el Sr.Alcalde, debiendo la unidad técnica, además gestionar con la unidad correspondiente la tramitación administrativa y legal de la modificación contractual.

En caso de procederse a un aumento del contrato, proveedor de los servicios contratados, deberá extender el monto de la garantía por concepto de fiel y oportuno cumplimiento del contrato por un valor equivalente al porcentaje de aumento y en las mismas condiciones establecidas para la boleta de garantía contemplada en el numeral 1.5 de las presentes bases técnicas, es decir debe siempre mantener la garantía por un monto mínimo del 5% del valor total del contrato.

FORMULARIO ANEXO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROPUESTA PÚBLICA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERSONAL AUXILIAR Y DE VEHÍCULOS DE SERVICIOS GENERALES, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : _____

RUT : _____

DOMICILIO : _____

TELÉFONO : _____

MAIL : _____

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____

RUT : _____

DOMICILIO : _____

TELÉFONO : _____

MAIL : _____

**Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente**

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N°2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PROPUESTA PÚBLICA



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERSONAL AUXILIAR Y DE VEHÍCULOS DE SERVICIOS GENERALES, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”

El Oferente Señor:

Declara lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes y especificaciones técnicas.
2. Haber conocido y considerado las condiciones y observaciones establecidas en el Documento de Aclaraciones (si las hubiere).
3. Fijar para todos los efectos legales de esta propuesta domicilio en la ciudad de Concón.
4. Aceptar íntegramente las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones.
5. Que autoriza a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos o cualquier otra persona a suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.
6. Aceptar que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y/o empresariales en general, con relación al aspecto específico de la presentación del servicio objetivo de estas bases.
7. Declarar que no le han sido revocado, resuelto o puesto término anticipado a contratos similares en organismos públicos o privados en los últimos tres años, cualquiera sea la razón de dicha terminación.
8. Que los antecedentes curriculares y profesionales de los Oferentes, experiencia de la empresa, son fidedignos y se ajustan a la realidad.
9. Que la persona natural o jurídica tiene inexistencia de problemas que involucren incumplimiento grave de obligaciones laborales, previsionales y afines.

Oferente : _____

Rut : _____

Representante : _____

Domicilio Legal : _____

**Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente**

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N° 3



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N° 18.575 Y LA LEY
N° 19.886**

**PROPUESTA PÚBLICA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE
PERSONAL AUXILIAR Y DE VEHÍCULOS DE SERVICIOS GENERALES,
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”**

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

**Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad
N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <domicilio>
<comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT
empresa>, del mismo domicilio, declaro:**

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

**Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente**

Concón, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.



FORMULARIO ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE SOCIOS

PROPUESTA PÚBLICA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERSONAL AUXILIAR Y DE VEHÍCULOS DE SERVICIOS GENERALES, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”

Yo, <nombre de Representante Legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal > con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

Nº	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
10			
11			
12			
TOTAL (%)			

Nota:

- Este Formulario solo debe ser llenado por Oferentes que sean Sociedades, las personas naturales participantes no deberán llenar este Formulario
- Deben indicarse al menos los socios de mayor participación.
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario

Nombre y Firma de Persona Natural o de Representante Legal

Concón, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

FORMULARIO ANEXO N° 5

DOTACIÓN DE PERSONAL

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERSONAL AUXILIAR Y DE VEHÍCULOS DE SERVICIOS GENERALES, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”

CANTIDAD	PUESTO	DETALLE SUELDO LIQUIDO MENSUAL (en el caso que se requiera más de un trabajador por profesión u oficio, solamente se debe agregar el valor correspondiente a uno de aquellos trabajadores)
1	SUPERVISOR CONDUCTOR	\$
1	GASFÍTER	\$
1	ELECTRICISTA	\$
1	SOLDADOR	\$
1	CARPINTERO	\$
1	ALBAÑIL	\$
3	OPERARIOS PARA INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO	\$
6	OPERARIOS PEONETAS PARA CAMIONES	\$
3	CONDUCTORES DE CAMIONES CON BARANDA BAJA	\$
29	OPERARIOS	\$
47	TOTAL PERSONAL PERMANENTE MÍNIMO EXIGIDO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
BENEFICIOS ECONÓMICOS OFRECIDOS A LOS TRABAJADORES, COMO AGUINALDOS DE FIESTAS PATRIAS, AGUINALDOS DE NAVIDAD,	AGUINALDO FIESTAS PATRIAS:	\$
	AGUINALDO NAVIDAD:	\$
	OTROS:	\$
	MONTO TOTAL BENEFICIOS ECONÓMICOS OFRECIDOS	



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECLAC

BONOS DE VACACIONES Y OTROS	A LOS TRABAJADORES:	\$	
-----------------------------------	---------------------	----	--

Nota: Los oferentes que oferten un sueldo liquido inferior al mínimo establecido en las especificaciones técnicas para los distintos trabajadores, quedaran automáticamente fuera de bases por no cumplir los mínimos establecidos en las especificaciones técnicas.

Nota 2: Los oferentes que oferten beneficios económicos ofrecidos a los trabajadores por un monto inferior a \$40.000 por concepto de Aguinaldo de Fiestas Patrias y \$40.000 por concepto de Aguinaldo de Navidad, quedaran automáticamente fuera de bases por no cumplir con los mínimos establecidos en las Especificaciones Técnicas.

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N° 6

EXPERIENCIA DEL OFERENTE (ÚLTIMOS 5 AÑOS)

PROPUESTA PÚBLICA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERSONAL AUXILIAR Y DE VEHÍCULOS DE SERVICIOS GENERALES, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”

Nombre del Oferente _____

Item	Individualización del mandante que emite el documento	Nombre del servicio contratado	Plazo periodo ejecución y de del Contrato	Monto contrato mensual del
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPALC

11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N° 7

OFERTA ECONÓMICA

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERSONAL AUXILIAR Y DE
VEHÍCULOS DE SERVICIOS GENERALES, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”**

**A. OFERTA ECONÓMICA SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PERSONAL AUXILIAR
Y DE VEHÍCULOS DE SERVICIOS GENERALES.**

DETALLE	MONTO (VALOR SIN IMPUESTOS)	MONTO (VALOR CON IMPUESTOS INCLUIDOS)
1. LETRA A): MONTO MENSUAL DEL SERVICIO AUXILIARES	\$	\$
2. VALOR HORA EXTRAORDINARIA SEGÚN CÓDIGO DEL TRABAJO FUERA JORNADA LABORAL	\$	\$
3. VALOR HORA EXTRAORDINARIA SEGÚN CÓDIGO DEL TRABAJO SÁBADOS, DOMINGOS O FESTIVOS	\$	\$

Nota: Valor **estimado** para la contratación del servicio mensual: \$50.000.000
IMPUESTOS INCLUIDOS
SIN IMPUESTO VALOR NETO **ESTIMADO** ES DE \$42.016.807.

VALOR TOTAL NETO DEL SERVICIO LETRA A): _____
(SIN IMPUESTO, NO CONSIDERAR LOS PUNTOS 2 Y 3 DE LA TABLA ANTERIOR)

VALOR TOTAL DEL SERVICIO LETRA A): _____
(CON IMPUESTO, NO CONSIDERAR LOS PUNTOS 2 Y 3 DE LA TABLA ANTERIOR)

Nota: Valor **estimado** para la contratación del servicio mensual: \$50.000.000
IMPUESTOS INCLUIDOS Y SIN IMPUESTO VALOR NETO **ESTIMADO** ES DE \$42.016.807.

B. OFERTA ECONÓMICA SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIONES BARANDA BAJA Y VEHICULO TIPO VAN:

DETALLE	MONTO MENSUAL (VALOR SIN IMPUESTOS)	MONTO MENSUAL (VALOR CON IMPUESTOS INCLUIDOS)
1. LETRA B): MONTO MENSUAL DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE 3 CAMIONES TOLVA BARANDA BAJA Y VEHÍCULO TIPO VAN	\$	\$

Nota: Valor **estimado** para la contratación del servicio de arriendo de camiones y vehículo tipo van, es mensual: **\$14.500.0000** IMPUESTOS INCLUIDOS Y SIN IMPUESTO VALOR NETO **estimado** es de **\$12.184.874**.

VALOR TOTAL NETO DEL SERVICIO LETRAS A+B: \$ _____
(SIN IMPUESTO)

VALOR TOTAL DEL SERVICIO LETRAS A+B: \$ _____
(CON IMPUESTO)



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

NOTA: Este (**VALOR TOTAL NETO DEL SERVICIO LETRAS A+B**) es el valor que debe subirse como máximo al portal www.mercadopublico.cl

**Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente**

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N° 8

DOTACIÓN DE VEHÍCULOS

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERSONAL AUXILIAR Y DE
VEHÍCULOS DE SERVICIOS GENERALES, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”**

TIPO Y CANTIDAD DE VEHÍCULOS	ESPECIFICACIONES BÁSICAS	AÑO FABRICACIÓN OFERTADO
3 CAMIONES TOLVA BARANDA BAJA	CAPACIDAD DE CARGA DE 5 TONS Y 4 M3	
1 VEHÍCULO TIPO VAN	CAPACIDAD DE 9 PASAJEROS	

Nota: el año mínimo de fabricación debe ser a lo menos año 2017, todo vehículo ofertado cuyo año de fabricación sea inferior a dicho año se encontrará automáticamente fuera de bases, por así solicitarlo las Especificaciones Técnicas del Servicio Requerido.

**Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente**

Concón, _____

3. **APRÚEBENSE** las siguientes Especificaciones Técnicas elaboradas por la Dirección de Medio Ambiente Aseo Ornato y Áreas Verdes (DIMA) para regular el proceso de licitación pública denominado **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE PERSONAL AUXILIAR Y DE VEHÍCULOS DE SERVICIOS GENERALES, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”**.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
“CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE PERSONAL AUXILIAR Y DE VEHICULOS DE SERVICIOS GENERALES, MUNICIPALIDAD DE CONCON”

1. GENERALIDADES.

Las presentes Especificaciones Técnicas, establecen los requerimientos y normativas que regularán la “Contratación del Servicio de Provisión de Personal Auxiliar y de Vehículos de Servicios Generales, Municipalidad de Concepción” y constituirán parte integrante del contrato, para los efectos de disponer de una dotación de personal auxiliar o de apoyo y flota vehicular, esto por una duración de 4 años (48 meses) a contar del día 5 de agosto del 2022 hasta el día 4 de Agosto del 2026. Para la materialización de este servicio se requiere la provisión de personal y de vehículos de acuerdo a los siguientes recuadros.

PERSONAL	
CANTIDAD	PUESTO
1	SUPERVISOR CONDUCTOR
1	GASFITER
1	ELECTRICISTA
1	SOLDADOR
1	CARPINTERO
1	ALBAÑIL
3	OPERARIOS PARA INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO
6	OPERARIOS PEONETAS PARA CAMIONES TOLVA
3	CONDUCTORES DE CAMIONES CON BARANDA BAJA
29	OPERARIOS

- **TOTAL = 47 TRABAJADORES**, en el horario descrito en el punto 2.5.1 de las presentes Especificaciones Técnicas.

FLOTA VEHÍCULAR		
CANTIDAD	VEHÍCULO	ESPECIFICACIONES BÁSICAS
3	CAMIÓN TOLVA BARANDA BAJA	CAPACIDAD DE CARGA DE 5 TONS Y 4 M3
1	VEHÍCULOS TIPO VAN	CAPACIDAD DE 9 PASAJEROS



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

Para la realización de este servicio el Municipio cuenta con presupuesto **estimado** de \$64.500.000.- pesos mensuales impuestos incluidos. Adicionalmente se informa que, para la ejecución de Horas Extras, se tiene un presupuesto máximo de \$4.166.660.- pesos mensuales impuestos incluidos.

Además, se indica que la Inspección Técnica del Servicio (ITS) de este contrato recaerá en la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes de la Comuna de Concón.

OBJETIVO GENERAL.

La Ilustre Municipalidad de Concón, llama a licitación pública a objetivo de licitar la "Contratación del Servicio de Provisión de Personal Auxiliar y de Vehículos de Servicios Generales, Municipalidad de Concón", esto para la optimización de labores y el correcto funcionamiento de la gestión habitual del Municipio de Concón".

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Contratar y proporcionar el personal auxiliar, flota vehicular, herramientas e insumos para la realización de labores tales como; limpieza y desmalezado del Bien Nacional de Uso Público y/o espacios utilizados por el Municipio (que no sean responsabilidad de otro contrato de concesión), limpieza de cauces de agua, labores de armazón, montaje y desmontaje de estructuras para actividades del municipio y/o propias de la comunidad, tala de árboles, traslado de restos vegetales y/o voluminosos, traslado de personal municipal, apoyo en la instalación de mobiliario urbano, traslado de materiales y/o insumos propios de las labores atinentes al municipio, apoyo en la dirección del tránsito en situación de corte de calles generados, apoyo en operativos de emergencias, entre otras labores de servicios generales.

2. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO.

2.1 Funciones del personal.

- 2.1.1 Supervisor;** Deberá administrar el contrato y ser contraparte del a Unidad Técnica Municipal, entre sus funciones destacan; distribuir en terreno al personal atinente a este contrato, para ello contará con un vehículo tipo VAN con capacidad para 9 personas, deberá contar con licencia de conducir clase B u otra que le permita conducir el vehículo ya señalado, mantener una constante y fluida comunicación con la ITS, para ello deberá presentar diariamente el libro de asistencia del personal, recibir diariamente órdenes de servicio de parte de la ITS y contar con una oficina instalada en la comuna de Concón, con computador e impresora además de un teléfono celular y correo electrónico de fines laborales. Otra labor será Supervisar e informar constantemente sobre los trabajos realizados por el personal en terreno. Adicionalmente se informa que se le podrá solicitar viajes dentro de un radio de 50 kilómetros (tomando como punto de referencia Avenida Magallanes con Avenida Manantiales, comuna de Concón). Finalmente se indica que el Supervisor tendrá un sueldo con un alcance líquido mínimo inicial de \$750.000.- pesos.



- 2.1.2 Gasfiter;** Realizar trabajos asociados a gasfitería en instalaciones municipales, bien nacional de uso público y/o cualquier instalación indicada previamente por la ITS. Se indica que dichas labores no son limitantes para ocasiones en que se soliciten trabajos de otra naturaleza, situación que debe ser contemplada en el contrato de trabajo del laborante. Además, se indica que este trabajador deberá tener al menos 3 años de experiencia previa y tendrá un sueldo líquido mínimo inicial de \$480.000.- pesos. Finalmente, el Adjudicatario deberá contemplar que para los días sábados desde las 14:00 horas hasta las 17:00 horas y los días domingos entre las 08:00 horas hasta las 14:00 horas y desde las 15:00 horas hasta las 17:00 horas deberá contar con otro especialista de similares condiciones.
- 2.1.3 Electricista;** Realizar trabajos asociados a instalaciones y conexiones de tipo eléctricas en dependencias municipales, bien nacional de uso público y/o cualquier instalación indicada previamente por la ITS. Se indica que dichas labores no son limitantes para ocasiones en que se soliciten trabajos de otra naturaleza, situación que debe ser contemplada en el contrato de trabajo del laborante. Además, se indica que este trabajador deberá tener al menos 3 años de experiencia previa y tendrá un sueldo líquido mínimo inicial de \$480.000.- pesos. Finalmente, el Adjudicatario deberá contemplar que para los días sábados desde las 14:00 horas hasta las 17:00 horas y los días domingos entre las 08:00 horas hasta las 14:00 horas y desde las 15:00 horas hasta las 17:00 horas deberá contar con otro especialista de similares condiciones.
- 2.1.4 Carpintero;** Realizar trabajos asociados a Carpintería en instalaciones municipales, bien nacional de uso público y/o cualquier instalación indicada previamente por la ITS. Se indica que dichas labores no son limitantes para ocasiones en que se soliciten trabajos de otra naturaleza, situación que debe ser contemplada en el contrato de trabajo del laborante. Además, se indica que este trabajador deberá tener al menos 3 años de experiencia previa y tendrá un sueldo líquido mínimo inicial de \$480.000.- pesos. Finalmente, el Adjudicatario deberá contemplar que para los días sábados desde las 14:00 horas hasta las 17:00 horas y los días domingos entre las 08:00 horas hasta las 14:00 horas y desde las 15:00 horas hasta las 17:00 horas deberá contar con otro especialista de similares condiciones.
- 2.1.5 Albañil;** Realizar trabajos asociados a Albañilería en instalaciones municipales, bien nacional de uso público y/o cualquier instalación indicada previamente por la ITS. Se indica que dichas labores no son limitantes para ocasiones en que se soliciten trabajos de otra naturaleza, situación que debe ser contemplada en el contrato de trabajo del laborante. Además, se indica que este trabajador deberá tener al menos 3 años de experiencia previa y tendrá un sueldo líquido mínimo inicial de \$480.000.- pesos.
- 2.1.6 Soldador;** Realizar trabajos asociados a labores de soldadura en instalaciones municipales, bien nacional de uso público y/o cualquier instalación indicada previamente por la ITS. Se indica que dichas labores no son limitantes para ocasiones en que se soliciten trabajos de otra naturaleza, situación que debe ser contemplada en el contrato de trabajo del laborante. Además, se indica que este trabajador deberá tener al menos 3 años de experiencia previa y tendrá un sueldo líquido mínimo inicial de \$480.000.- pesos.



- 2.1.7 Operarios para la instalación de mobiliario urbano;** Apoyo en labores atinentes a la instalación de señaléticas, y en general cualquier tipo de mobiliario urbano, además de cooperar en situaciones de corte de tránsito a fin de darle fluidez a este último. Se indica que dichas labores no son limitantes para ocasiones en que se soliciten trabajos de otra naturaleza, situación que debe ser contemplada en el contrato de trabajo del laborante. Finalmente se indica que estos trabajadores deberán tener un sueldo líquido mínimo de \$440.000.- pesos.
- 2.1.8 Conductores camión con baranda baja;** Conducir camión, ejecutando las labores de traslado de desechos vegetales y/o voluminosos entre otros, realizar labores de traslado de equipamientos y/o insumos para la ejecución de labores atinentes al servicio, actividades del municipio y/o patrocinadas por este. Todas las labores previamente señaladas serán indicadas mediante órdenes de trabajo dadas por la ITS. Deberá tener Licencia clase A2 de acuerdo a la Ley 18.290 o Licencia A4 de acuerdo a la Ley 19.445 actividades. Finalmente se indica que el sueldo líquido mínimo será de \$580.000.- pesos.
- 2.1.9 Operarios;** Ejecutar trabajos de limpieza y desmalezado del Bien Nacional de Uso Público y/o espacios utilizados por el Municipio (que no sean responsabilidad de otro contrato de concesión), limpieza de cauces de agua, labores de armazón y montaje de estructuras para actividades del municipio y/o propias de la comunidad y tala de árboles, siendo este listado no restrictivo en caso de solicitar otro trabajo contenido en este contrato. Finalmente se indica que estos trabajadores deberán tener un sueldo líquido mínimo de \$440.000.- pesos.

2.2 Flota vehicular, funciones y características.

Para la correcta ejecución de los Servicios y requerimientos solicitados en este contrato que sean indicados por la ITS, se debe poner a disposición de la municipalidad como mínimo, los siguientes vehículos:

- 2.2.1 Vehículo tipo Van para traslado de funcionario municipales;** Este vehículo deberá tener una capacidad de 9 pasajeros, será conducido por el supervisor del contrato. Las funciones serán principalmente el traslado de personal municipal y/o herramientas e insumos atinentes a funciones y/o actividades municipales, no siendo esta una limitante para cumplir otras funciones indicadas por la ITS. Además, se indica que este deberá ser preferentemente de color blanco con azul marino, tendrá que tener Escudo Municipal y logotipo de la empresa Adjudicataria, no pudiendo ser pegatinas magnéticas desmontables. El año mínimo de fabricación debe ser 2017, deberá contar con monitoreo GPS dando acceso a la ITS para su control, teléfono celular para recepción de instrucciones, tendrá que cumplir con todas las disposiciones legales correspondientes y se indica que este funcionará en dentro de un radio de 50 kilómetros tomando como punto de referencia la intersección de Avenida Manantiales con Avenida Magallanes. Finalmente se indica que este deberá estar disponible e implementado a contar del inicio de la prestación del servicio.
- 2.2.2 Camión baranda baja;** Implementar el servicio con tres camiones con baranda baja de a lo menos 5 toneladas de carga y 4 m3 de capacidad cada uno. Sus funciones serán principalmente traslado de restos vegetales y voluminosos,



traslado de herramientas e insumos atinentes a funciones y/o actividades municipales, no siendo esta una limitante para cumplir otras funciones indicadas por la ITS. Además, se indica que este deberá ser preferentemente de color blanco con azul marino, tendrá que tener Escudo Municipal y logotipo de la empresa Adjudicataria, no pudiendo ser pegatinas magnéticas desmontables. El vehículo deberá ser nuevo, de uso exclusivo en labores relacionadas a esta Concesión, año mínimo de fabricación 2017, deberá contar con monitoreo GPS dando acceso a la ITS para su control, teléfono celular para recepción de instrucciones, tendrá que cumplir con todas las disposiciones legales correspondientes y se indica que este funcionará en dentro de un radio de 50 kilómetros tomando como punto de referencia la intersección de Avenida Manantiales con Avenida Magallanes. Finalmente se indica que este deberá estar disponible e implementado en un plazo máximo de 6 meses a contar del inicio de la prestación del servicio, en el período previo, se autoriza a usar vehículos arrendados con un año mínimo de fabricación 2016.

Horario mínimo requerido de disponibilidad de los vehículos:

HORARIOS		
DÍAS	MAÑANA	TARDE
De lunes a viernes	de 08:00 horas a 14:00 horas	de 15:00 horas a 17:00 horas
Sábados	de 08:00 horas a 13:00 horas	-

2.3 Herramientas, maquinaria e insumos.

Mediante los listados acá entregados se indican las herramientas, maquinarias e insumos solicitados para la ejecución del Contrato, los cuales deberán ser todos nuevos, de uso exclusivo de esta licitación, **manteniéndolas en cantidad y calidad** para el personal considerado en este contrato. A su vez también se indica que todos deberán estar disponibles en un plazo máximo de 15 días hábiles desde el inicio de la prestación del servicio.

2.3.1 Herramienta Operarios:

- 10 Escobillones multipropósito.
- 15 Palas punta redonda.
- 15 Martillos carpinteros.
- 15 Alicates universales.
- 10 Palas jardineras.
- 10 Chuzos.
- 15 Picotas.
- 10 Azadones.
- 10 Horquetas.
- 10 Carretillas.
- 2 Combos de 25 libras.
- 2 Combos de 18 libras.
- 6 Combos de 6 libras.
- 4 Combos de 4 libras.
- 4 Diablos chicos.
- 4 Diablos grandes.

- 3 Arnés de seguridad.
- 4 Cinturones estructurales para trabajos en altura.
- 5 Cinceles de 4 pulgadas.
- 2 Orilladoras con piolas y cuchillas.
- 5 Alargadores de 20 metros.
- 2 Rozones mango largo.
- 2 Sierras de arco.
- 1 Motosierra Sthil MS 250 con cadenas de repuesto.
- 1 Generador eléctrico ad-hoc a betonera de 120 litros.
- 1 Juego de brocas de al menos 19 piezas.
- 24 Conos de tránsito de 28 pulgadas.
- 10 Kilos de clavos de 4 pulgadas.
- 10 Kilos de clavos de 3 pulgadas.
- 2 Kilos de clavos de ½ pulgada.
- 4 Juegos de brochas de al menos 4 piezas.
- 10 Rodillos de 18 centímetros.
- 50 Pliegos de lija para madera.
- 50 Pliegos de lija para metales.
- 10 Linternas frontales.
- 1 Motobomba 2" x 2", diésel.

2.3.2 Herramientas Gasfiter:

- 1 Soplete.
- 1 Expandidor.
- 1 Caimán.
- 1 Alicata de 6 pulgadas.
- 1 Llave stillson de 14 pulgadas.
- 1 Llave stillson de 24 pulgadas.
- 1 Juego de llaves "francesas" de al menos 4 piezas.
- 1 Juego de varillas de al menos 20 metros con sus llaves extractoras.
- 1 Juego de alicates de al menos 4 piezas.
- 1 Juego de destornilladores de al menos 5 piezas.
- Gomas o suela para arreglo de llaves.
- 50 Kilos de soldadura 6011 3/32"
- 30 Kilos de soldadura 7018 3/32"
- 48 Unidades de cinta teflón.

2.3.3 Herramientas Electricista:

- 2 Pares de Guantes especiales de caña larga.
- 1 Juego de alicates cortantes de al menos 3 piezas.
- 1 Alicata punta redonda.
- 1 Alicata de punta cuadrada.
- 1 Juego de destornilladores punta paleta de al menos 3 piezas.
- 1 Juego de destornilladores punta cruz de al menos 3 piezas.
- 1 Juego de destornilladores punta estrella de al menos 3 piezas.
- 1 Pelacables multifuncional.
- 1 Tester.
- 15 Unidades de huincha aisladora de al menos 20 metros.
- 4 Unidades de huincha de goma de al menos 10 metros.
- 1 Cinturón de seguridad para eléctrico.

- 1 Escalera multipropósito con resistencia de 150 kilos.

2.3.4 Herramientas Carpintero:

- 2 Serruchos.
- 1 Cepilladora eléctrica.
- 1 Juego de formones de al menos 6 piezas.
- 2 Martillos carpinteros.
- 1 Huincha de medir de al menos 20 metros.
- 1 juego de alicates de al menos 3 piezas.
- 2 Plomos carpinteros.
- 100 Metros de lienza carpintera.
- 1 Sierra eléctrica de 7 pulgadas.
- 1 Taladro eléctrico con mandril, para 13 milímetros con percutor.
- 1 Esmeriladora de 4 pulgadas.
- 1 Esmeriladora de 7 pulgadas.
- 1 Juego de brocas para madera de al menos 30 piezas.
- 1 Juego de brocas para metal de al menos 30 piezas.
- 1 Juego de brocas para hormigón de al menos 30 piezas.
- 2 Lentes antiparras.
- 1 Nivel.
- 1 Caladora.

2.3.5 Herramientas Soldador:

- Una máquina de soldar "katto tig 200 ac dc"
- 2 Coletos.
- 2 Polainas.
- 2 Chaquetas de Cuero.
- 2 Pares de guantes para soldador.
- 2 Mascaras de Soldar.
- 2 Lentes antiparras.
- 2 Protectores antirruidos.
- 2 Caimanes.
- 2 Tenazas.
- 1 juego de llaves punta corona.
- 1 Escuadra.
- 1 Juego de brocas para metales de al menos 19 piezas.

2.3.6 Herramientas Albañil:

- 1 Planta triangular.
- 1 Plana recta.
- 1 Platacho.
- 1 Llana dentada por uno de sus lados.
- 2 Baldes.
- 1 Lienza con tizador de al menos 20 metros.
- 1 Plomo.
- 1 Nivel.
- 1 Betonera con capacidad mínima de 130 litros.

2.4 Entrega de uniformes de trabajo y elementos de protección personal.



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

Se indica que el Adjudicatario tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles desde iniciada la prestación del servicio para hacer entrega de la primera tanda de uniformes, luego se deberá cumplir con lo indicado en el siguiente cuadro:

UNIFORMES Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL			
Una vez al mes	Tres veces al año.	Dos veces al año	Una vez al año
1 par de guantes de tipo cabritilla	1 Gorro tipo legionario preferentemente color naranja	1 Over all con reflectante preferentemente de color azul marino	1 Traje impermeable
120 ml de protector solar por trabajador		1 Jeans preferentemente color azul	1 Par de Botas para el agua
		2 Polera manga larga, preferentemente color azul marino, con escudo municipal y logo de la empresa	1 Casco protector
		1 Casaca de polar, preferentemente de color azul marino con escudo municipal, logo de la empresa y huinchas reflectantes	
		1 Par de bototos de seguridad	
FECHAS DE ENTREGA			
Una vez al mes	Tres veces al año.	Dos veces al año	Una vez al año
Primera entrega dentro de los primeros 10 días hábiles desde iniciada la prestación del servicio, luego en cada primer día hábil de cada mes que dure la prestación del servicio.	Primera entrega dentro de los primeros 10 días hábiles desde iniciada la prestación del servicio, cada día 5 de enero, cada día 5 de mayo y cada día 5 de septiembre que dure la prestación del servicio.	Primera entrega dentro de los primeros 10 días hábiles desde iniciada la prestación del servicio, cada día 5 de enero y cada día 5 de julio que dure la prestación del servicio.	Primera entrega dentro de los primeros 10 días hábiles desde iniciada la prestación del servicio y cada día 5 de enero en que dure la prestación de este servicio.

Además, el Adjudicatario deberá proveer de todos los elementos de vestuario y seguridad necesarios para el correcto y seguro desempeño de las labores asociadas a este contrato, de acuerdo a la reglamentación de trabajo y seguridad vigente.

La ITS realizará la supervisión necesaria para este efecto, y cursará las multas correspondientes en caso de constatar el incumplimiento de esta indicación.

2.5 Horarios.

Disponer del personal en el tiempo y forma indicado en los puntos 2.5.1 y 2.5.2 de las presentes Especificaciones Técnicas.

2.5.1 Personal Servicio de lunes a sábado incluidos feriados legales:

PERSONAL	
CANTIDAD	PUESTO
1	SUPERVISOR CONDUCTOR
1	GASFITER
1	ELECTRICISTA
1	SOLDADOR
1	CARPINTERO
1	ALBAÑIL
3	OPERARIOS PARA INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO
6	OPERARIOS PEONETAS PARA CAMIONES TOLVA
3	CONDUCTORES DE CAMIONES CON BARANDA BAJA
29	OPERARIOS

Total = 47 Trabajadores.

HORARIOS		
DÍAS	MAÑANA	TARDE
De lunes a viernes	de 08:00 horas a 14:00 horas	de 15:00 horas a 17:00 horas
Sábados	de 08:00 horas a 13:00 horas	-

2.6 Otras consideraciones, aparte o en consenso con el Decreto Alcaldicio N°1752, en lo que refiere al presente Contrato.

2.6.1 El Contratista será el único responsable de la prestación íntegra del servicio materia de esta Propuesta. Por ello no podrá traspasar, ceder o transferir a título alguno, en todo o parte el presente contrato o los derechos emanados de éste, ni realizar cualquier tipo de acto o contrato relativo al servicio licitado.

2.6.2 En caso de panne de los vehículos, el Contratista deberá avisar de inmediato al Municipio, si por dicho defecto el vehículo debiera permanecer fuera de servicio más de 24 horas, deberá poner a disposición del Municipio otro vehículo de similares características, el cual será de costo del Contratista, en un mínimo de 24 horas.

2.6.3 El Contratista deberá dar cumplimiento a cada una de las estipulaciones contempladas en estas Bases Administrativas, en las Especificaciones Técnicas, en las Aclaraciones y Respuestas a Consultas y en las instrucciones que imparta la Inspección Técnica durante la vigencia del contrato.



- 2.6.4** Disponer de todos los recursos humanos y materiales indicados tanto en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas así como también en la oferta presentada, para la correcta ejecución de los servicios. Todas las herramientas e implementos a utilizar en este contrato deberán ser nuevas sin uso y de exclusividad para servir este contrato.
- 2.6.5** Atender en forma inmediata a la Municipalidad, en atención al derecho que le asiste y se reserva, respecto a exigir la amonestación formal, por obligaciones laborales) de cualquier trabajador cuando existan causas graves que lo justifique, debiendo en ese caso expresar por escrito su resolución.
- 2.6.6** Mantener al día las obligaciones laborales y previsionales respecto a sus trabajadores. Para estos efectos, la Municipalidad exigirá al Contratista comunicar por escrito, dentro del plazo de 72 horas de iniciada la prestación de servicios, la nómina de los trabajadores de servicios generales, de su dependencia, que cumplirán las labores de apoyo requeridas.
- 2.6.7** Además, dentro del marco de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, el Contratista deberá suscribir con sus trabajadores los respectivos contratos de trabajo, dentro del plazo que establece el Código del Trabajo (Ley 18.620), cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por D.F.L. N°1/94 y remitir una copia de ellos a DIMAO y otra a la Dirección de Control Municipal en un plazo máximo de 10 días hábiles de iniciado el contrato.
- 2.6.8** En cumplimiento de lo señalado precedentemente, el Contratista deberá entregar a la Dirección de Administración y Finanzas en original y en copia a DIMAO junto con cada facturación mensual, los siguientes documentos:
- Hoja resumen donde se indicará: nombre del servicio, fecha del contrato y su decreto, fecha de inicio y término, reajustes aplicados a la fecha por IPC y/o aumento del sueldo mínimo nacional y montos de las multas en caso de existir, número y monto de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato y fecha de inicio y términos de ésta, y fecha de entrega de ropa para sus trabajadores de acuerdo a lo señalado en estas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
 - Nómina del personal que prestó servicios durante el mes y sus remuneraciones, indicando la cantidad de días efectivamente trabajados, de acuerdo al libro de asistencia diaria, debidamente firmado por el Contratista y visado diariamente por la Inspección Técnica.
 - Copias de las liquidaciones de sueldos de sus trabajadores, con la firma de cada uno de ellos (si resultare procedente).
 - Incluir finiquitos de trabajadores desvinculados y/o contratos de trabajadores incluidos durante el mes a facturar.
 - Comprobante(s) de pagos de cotizaciones previsionales, que conste en documento auténtico y con el respectivo timbre de la Institución que legalmente reciba este dinero. Dichos documentos deberán referirse al personal que figure en la nómina siendo vigente la misma excepción establecida en el párrafo anterior, es

decir, en la Fase de Implementación del servicio. El Municipio no cancelará la factura del mes correspondiente si el Contratista no demuestra que efectivamente canceló las cotizaciones previsionales de sus trabajadores.

- Certificado de la Inspección del Trabajo que indique que no hay multas impagas, exceptuando esta exigencia en el primer mes del contrato debiendo estar siempre las cotizaciones previsionales pagadas y al día. No se aceptará declarar estas cotizaciones sin pagarlas. Además, en caso de existir multas se deberá señalar claramente en que proceso se encuentran debiendo acreditarse con documentos.
- Se aceptará que los documentos de la Inspección del Trabajo y pago de cotizaciones previsionales a presentar con la facturación mensual correspondan como máximo al mes anterior al mes solicitado para pago.
- Ejemplo: el servicio prestado entre el día 01 y 31 de octubre debe ser presentado para pago los primeros días del mes de noviembre pudiendo adjuntarse certificado de la Inspección del Trabajo y pagos previsionales del mes de septiembre. Se exceptúa esta exigencia en el primer mes de Contrato.
- En caso de cancelación de multas durante el periodo de facturación, se deberá adjuntar copia del Boletín de Ingresos Municipal donde conste el pago de las multas cursadas (sin este documento no se cancelará la factura). En caso de ser notificado después del día 25, se aceptará el pago de la multa durante el mes siguiente al correspondiente a la notificación.
- Incluir un informe de labores realizadas durante el mes y adicionalmente una rendición de los Kg de restos vegetales dispuestos en establecimientos autorizados.
- Incluir Nota de Crédito a Favor Municipal por los días de ausencias (en general todo tipo de ausencias, salvo las vacaciones legales), descontados durante el mes anterior al período facturado y que no fueron reemplazados en el mes facturado. Por ejemplo, si durante el mes de Septiembre se tuvo un saldo de -20 días, y en Octubre dicho saldo no fue cubierto, se deberá presentar junto a la facturación del mes de Octubre una Nota de Crédito a favor Municipal por el equivalente a 20 días no trabajados en Septiembre.

2.6.9 Responder por los daños y perjuicios que por cualquier motivo o circunstancia se produzcan con ocasión o a causa de los servicios contratados y, en general, por cualquier error o negligencia de parte suya o del personal que labora en los servicios, atenten contra la integridad física y/o material de su personal y/o de terceros. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera afectar al Contratista por los daños causados en la ejecución de los trabajos.

2.6.10 Aceptar las modificaciones que en razón del interés público haga la Municipalidad en la prestación del servicio, como por ejemplo modificación de horarios. Dichas modificaciones serán de mutuo acuerdo y sin significar un mayor costo del servicio.

2.6.11 Cancelar a cada trabajador un aguinaldo de al menos \$40.000.- pesos previo a navidad y previo a las fiestas patrias.



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

- 2.6.12** Presentar junto a la facturación mensual nota de crédito a favor municipal por descuento de días no trabajados con el personal por razones de licencias, vacaciones, ausencias o cualquier otro motivo, que no sean reemplazados en un periodo de 30 días de ocurrida la disminución de personal.
- 2.6.13** Contar con un lugar en la comuna de Concón, destinado al funcionamiento de la sede administrativa y operativa, dotado de oficinas con correo y teléfono. A su vez el lugar debe destinarse a parqueadero de vehículos; concentración y distribución del personal; bodegas; baños; de acuerdo a las disposiciones sanitarias vigentes, aparte de la bodega de herramientas y equipos.
- 2.6.14** Reemplazar al personal que no asiste a su lugar de trabajo, independiente de que su ausencia se deba a razones de fuerza mayor o justificable. El Adjudicatario deberá considerar para la prestación de este servicio el reemplazo del personal ausente por motivos de permisos, licencias médicas (pre, post natal, cuarentena, etc...) o cualquier otro motivo, esto siempre a costo del Adjudicatario, en general cualquier tipo de ausencia salvo las vacaciones legales.
- 2.6.15** En caso de no ser posible el reemplazo de las horas hombres en el mismo mes, el Adjudicatario estará obligado a efectuar los reemplazos en el mes siguiente. En la eventualidad de incurrir en el incumplimiento de esta obligación, se deberá emitir una Nota de Crédito a favor municipal equivalente al número de ausencias por el valor día informado en el Anexo Económico
- 2.6.16** Entregar en los plazos y formas solicitados todos los informes y/o documentos atinentes a este Contrato, toda vez que sea solicitado vía libro manifold. Además durante el mes de mayo de cada año el Adjudicatario deberá informar a la Dirección de Control Municipal las utilidades de su empresa durante el año anterior, a objeto verificar que los trabajadores que prestan servicios en este contrato recibieron correctamente sus gratificaciones.
- 2.6.17** Dar cumplimiento a todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas técnicas relativas al servicio contratado. Especialmente la Ley N°16.744 "sobre la gestión de seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios" y sus modificaciones incorporadas por ley N°20.123; y al D.L. N°594 del Servicio de Salud que "aprueba el reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales en los lugares de trabajo".
- 2.6.18** Cumplir con todas las disposiciones laborales vigentes y de previsión y seguridad social, tales como: remuneraciones, imposiciones, previsión y seguros que procedan con su personal, por lo que no se podrá considerar a la Municipalidad de Concón como empleadora de ellos.
- 2.6.19** Entregar anualmente a la Unidad Técnica del Municipio de Concón, fotocopia de los permisos de circulación, revisiones técnicas y seguros obligatorios de todos los vehículos utilizados en el servicio, dentro del plazo de quince días de renovación del trámite pertinente; las revisiones técnicas deberán ser emitidas por la(s) Planta(s) de Revisión, debidamente autorizadas.
- 2.6.20** Tener y mantener la patente municipal de la Municipalidad de Concón.



- 2.6.21** Dotar a sus trabajadores materia de este Contrato de cobertura de protección por accidentes de trabajo en algún organismo como, por ejemplo: IST o ACHS o Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción, entre otras.
- 2.6.22** No se trabajará los feriados legales del 25 de diciembre, 01 de enero, 01 de Mayo, 18 de septiembre o en cualquier otro día que fuese declarado como feriado irrenunciable
- 2.6.23** Asumir todos los gastos asociados a la prestación del servicio materia de esta Propuesta, como son los vehículos, sus pintados, combustibles, permisos de circulación, remuneraciones, herramientas, celulares y otros.
- 2.6.24** Solicitar por escrito a la Dirección de Administración y Finanzas el IPC anual acumulado para efectos de reajuste de este contrato. El Municipio no cancelará la factura del mes respectivo si el Contratista no ha pedido el reajuste anual a la Dirección de Administración y Finanzas.
- 2.6.25** Entregar a la Inspección Técnica un libro manifold en triplicado, en donde se indicarán las órdenes y/o deficiencias del servicio y un Libro para registrar la asistencia diaria de sus trabajadores en triplicado, en un plazo máximo de 24 horas de iniciado el servicio.
- 2.6.26** En caso de Emergencias y/o eventos que cuenten con un sistema de alerta temprana, se deberá disponer de un equipo de apoyo de acuerdo a lo que la ITS estime conveniente, esto para la atención de las necesidades de la Comunidad.
- 2.6.27** Para el caso de una emergencia súbita como lo es un movimiento sísmico que involucre el corte del suministro de energía eléctrica en la Comuna, el Adjudicatario deberá proporcionar un listado, dentro de los primeros 10 días hábiles de contrato, compuesto por 8 Operarios y 2 Conductores con camiones de baranda baja, los que deberán presentarse en el plazo de 1 hora desde transcurrida la emergencia en la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, ubicada en calle Santa Margarita #830, esto para prestar apoyo a la comunidad. Una vez evaluada la situación por parte de la ITS, esta podrá solicitar nuevos equipos de trabajo a fin de darle continuidad a los trabajos de apoyo a la Comunidad.

Concón, Junio del 2022

- 3. DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por el director Secplac Paulo Carrillanca, profesional de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes don Gustavo Martinez, al director de Asesoría Jurídica don Sebastián Astuya Chaparro, al director de Control don Eugenio San Román Courbis y la Secretaria Municipal doña María Liliana Espinoza Godoy como Ministro de Fe, o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada **“Contratación del**



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

SECPLAC

Servicio de Provisión de Personal Auxiliar y de Vehículos de Servicios Generales, Municipalidad de Concepción, formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.

4. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N° 20.730.
5. **PUBLÍQUESE** el llamado a Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
6. **IMPÚTESE** al presupuesto año 2022,2023,2024, 2025 y 2026
7. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/SAC/PCA/stc



FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

1. Administración Municipal.
2. Secretaria Municipal.
3. Secplac (97)
4. DAF.
5. Control.
6. Jurídico.
7. Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes.
8. Archivo Carpeta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

INUTILIZADO

